



MINISTERIO  
DE SALUD

UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL  
ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIO

SEÑORES:  
INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.  
NIT: 0614-220277-002-3  
CONTRIBUYENTE: GRANDES CONTRIBUYENTES.  
CALLE DR. ARTURO ROMERO Y DIAGONAL VICTOR MANUEL POSADA  
COLONIA MEDICA EDIFICIO INFRA MEDICA SAN SALVADOR.  
TEL. 2234-3289

ORDEN NÚMERO: 427/2019

SOLICITUD No. 347/2019

FECHA: 13/11/2019

FECHA DE DISTRIBUCIÓN: - 9 DIC 2019

NÚMERO DE RENGLÓN	CÓDIGO DEL PRODUCTO (SEGÚN CUADRO BÁSICO)	DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO O SERVICIO (SEGÚN OFERTA)	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO (\$)	VALOR TOTAL(\$)
4	60302300	ESTETOSCOPIO BIAURICULAR PARA ADULTO DOBLE CAMPANA.  MARCA: ADC. MODELO: 603KB. ORIGEN: USA/CHINA/TAIWAN U OTRO  <b>Descripción:</b>  Aparato acústico de uso clínico con fines diagnósticos, para la auscultación de los sonidos internos del cuerpo humano.  <b>Accesorios Incluidos:</b>  Estetoscopio biauricular para adulto/pediátrica. De doble campana. Diafragma liso para detectar una amplia gama de frecuencias de sonido, fabricada en fibra de vidrio. 2 olivas extra flexibles fabricadas de silicona por equipo. 1 diafragma liso de repuesto por equipo. 1 tubo en "Y" libre de látex. Horquilla biauricular con doble muelle de lámina (arpa). Campana y diafragma.	C/U	8	\$ 40.50	\$ 324.00
		<b>Características Mecánicas.</b>  Campana fabricada en acero inoxidable, ajustable mediante giro, con fleje externo preferiblemente de hule.				



MINISTERIO  
DE SALUD

UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL  
ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIO

NÚMERO DE RENGLÓN	CÓDIGO DEL PRODUCTO (SEGÚN CUADRO BÁSICO)	DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO O SERVICIO (SEGÚN OFERTA)	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO (\$)	VALOR TOTAL(\$)
		De alta durabilidad.				
		<b>Estándares y Normativas.</b>  Fabricado bajo norma: ISO 13485. (Se presenta documentación de respaldo).  Aprobada su comercialización por: FDA (EEUU). (Se presenta documentación de respaldo).				
		<b>Condiciones de Recepción.</b>  Se entregará en buen estado a entera satisfacción del administrador del contrato u orden de compra.				
		<b>Garantía.</b>  Garantía de 1 año contra desperfectos de fábrica No por mal uso, a partir de la fecha de recepción del mobiliario.				
		<b>Soporte Técnico.</b>  Contamos con departamento de servicio técnico, con personal entrenado para garantizar el soporte técnico calificado de los equipos ofertados.  Nos comprometemos a suministrar repuestos por un periodo mínimo de 5 años.				
12	62704020	<b>BALDE METALICO PARA USO HOSPITALARIO DE ACERO INOXIDABLE CAPACIDAD DE 15 LITROS.</b>  MARCA: SIGMACARE MODELO: SE-027. ORIGEN: TAIWAN	C/U	3	\$ 138.00	\$ 414.00



MINISTERIO  
DE SALUD

UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL  
ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIO

NÚMERO DE RENGLÓN	CÓDIGO DEL PRODUCTO (SEGÚN CUADRO BÁSICO)	DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO O SERVICIO (SEGÚN OFERTA)	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO (\$)	VALOR TOTAL(\$)
		<b>Descripción y características Mecánicas:</b> Con cuatro ruedas giratorias Con capacidad de 15 litros. Equipado con defensa y manija. Fabricado en acero inoxidable 304				
		<b>Estándares y Normativas.</b> Fabricado bajo ISO 13485:2016 (Se presenta documentación de respaldo).  Acero inoxidable grado 304 según norma AISI (Se presenta documentación de respaldo).				
		<b>Condiciones de Recepción.</b> Se entregará en buen estado a entera satisfacción del administrador del contrato u orden de compra.				
		<b>Garantía:</b> 1 año contra desperfectos de fábrica No por mal uso, a partir de la fecha de recepción del mobiliario.				
		<b>TOTAL IVA INCLUIDO</b>				<b>\$ 738.00</b>

**TOTAL EN LETRAS: SETECIENTOS TREINTA Y OCHO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**

**UNIDAD SOLICITANTE:** UNIDAD COMUNITARIA DE SALUD FAMILIAR INTERMEDIA DE COJUTEPEQUE

**CIFRADOS PRESUPUESTARIOS:** 2019-3200-3-47-01-22-5-54119. 2019-3200-3-47-01-22-5-61101. 2019-3200-3-47-01-22-5-61102. 2019-3200-3-47-01-22-5-61103. 2019-3200-3-47-01-22-5-61104. SOLICITUD No. UFI: 631

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO:** FONDO DE CONVERSION DE DEUDA FRANCO SALVADOREÑO. PROYECTO 6708.

**FECHA DE ENTREGA:**  
SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO. DESPUES DE DISTRIBUIDA LA ORDEN DE COMPRA.

**LUGAR DE ENTREGA:**  
ALMACEN DE INSUMOS MEDICOS Y SUMINISTROS GENERALES UBICADO EN COMPLEJO DE ALMACENES EL PARAISO, FINAL 6ª CALLE ORIENTE No. 1105, COLONIA EL PARAÍSO BARRIO SAN ESTEBAN, SAN SALVADOR. TELÉFONO: 2527-0141.



MINISTERIO  
DE SALUD

UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL  
ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIO

**FORMA, TRÁMITE Y PLAZO DE PAGO FONDO GENERAL**



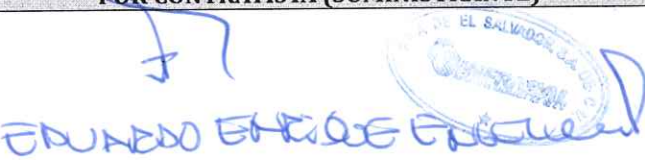

El pago se efectuara en la Unidad Financiera Institucional mediante cheque del Banco Cuscatlán, en un plazo de 60 días calendario posterior a que el Suministrante presente a la Encargada del Fondo Franco Salvadoreño en la Unidad Financiera Institucional (UFI) del Ministerio de Salud, para trámite de Quedan la documentación siguiente: factura duplicado cliente a nombre del Ministerio de Salud, por renglón o renglones según espacio de factura a nombre del PROYECTO 6708 CONSTRUCCION DE LA UNIDAD COMUNITARIA DE SALUD FAMILIAR INTERMEDIA DE COJUTEPEQUE, DEPTO DE CUSCATLAN,

incluyendo en la facturación Número de Orden de Compra, Precio unitario, precio total y la retención del 1% del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), Impuesto de Contribución Especial para la Seguridad Ciudadana y Convivencia (si aplica). Acta de Recepción y factura firmada por el Administrador de Contrato, Guardalmacén y Representante de la Empresa. Original y 2 copias de las notas de aprobación de la garantías di las hubiere extendidas por la UACI. Debiendo presentar el contratista copia de la factura y acta de recepción de los bienes en la UACI del MINSAL, para efecto de control de la Orden de Compra.

Por Resolución Número 12301-NEX-2045-2007, pronunciada por la Dirección General de Impuestos internos del Ministerio de Hacienda, el día 4 de diciembre del año 2007, El Ministerio de Salud, ha sido designado Agente de Retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por lo que se retendrá el 1% como anticipo al pago de este Impuesto, en toda factura igual o mayor a \$100.00 que se presente a cobro. En cumplimiento a lo que dispone el artículo ciento sesenta y dos del Código Tributario, dicha retención deberá detallarse en la factura respectiva.

El Acta de Recepción deberá llevar nombre, firma, sello del Guardalmacén o la Persona que recibe el Bien o Servicio, el Representante de la empresa, y el Administrador de la Orden de Compra. El suministrante deberá presentar 1 copia de Factura duplicado cliente, y Acta de Recepción en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones (UACI), y 2 copias de la Factura duplicado cliente, una para Guardalmacén y la otra al Administrador de Orden de Compra.

**LA ADMINISTRADORA DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA SERÁ:** La Dra. Rosa Mirian Arévalo Alemán. Correo: [arevalorosamirian@yahoo.com](mailto:arevalorosamirian@yahoo.com) Teléfono No. 2372-1210 y 7111-6267.

POR CONTRATANTE (EL MINSAL)	POR CONTRATISTA (SUMINISTRANTE)
 	 
<p><b>DR. CARLOS GABRIEL ALVARENGA CARDOZA</b> <b>VICEMINISTRO DE SALUD</b> <b>AD HONOREM</b></p>	<p><b>FIRMA, NOMBRE, DE LA PERSONA AUTORIZADA POR LA</b> <b>EMPRESA Y SELLO DE LA EMPRESA</b></p>



UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL  
ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIO  
CONDICIONES GENERALES

**OBLIGACIONES DEL SUMINISTRANTE**

1. En caso de no realizar la negociación, rogamos le devolver esta Orden de Compra a nuestra oficina con las indicaciones pertinentes.
2. Someterse a las disposiciones Legales del País, aplicables al negocio de que se trata, renunciando a entablar reclamaciones por vías que no sean establecidas en las leyes de El Salvador.
3. Garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las estipulaciones contenidas en esta Orden de Compra, principalmente, las fechas de entrega y en caso de incumplimiento total o parcial, el Ministerio de Salud, procederá a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.
4. **Cláusula para prevención y erradicación del trabajo infantil** "En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del oferente a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajador; se iniciará el procedimiento que dispone el art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final".

**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA (MINSAL)**

5. Pagar el valor de la: **"ADQUISICION DE EQUIPO MEDICO, MOBILIARIO CLINICO, DE OFICINA, EQUIPO INFORMatico, ELECTRODOMESTICOS Y MATERIALES ELECTRICOS"**, previo los trámites legales, después que **EL ADMINISTRADOR/A DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA Y/O EL GUARDALMACEN RESPECTIVO Y/O PERSONA DESIGNADA**, (según corresponda) haya recibido a entera satisfacción y de acuerdo con las especificaciones convenidas.
6. Las obligaciones que contrae el Gobierno por medio de esta Orden de Compra, son únicamente para con el suministrante, quién debe observar las condiciones establecidas, a fin de conservar antecedentes favorables.
7. En caso que en el curso de la ejecución de la Orden de Compra, hubiera necesidad de introducir modificaciones a la misma, éstas no podrán llevarse a cabo sin la autorización correspondiente solamente se tramitarán las modificaciones que se soliciten por escrito y en las cuales las partes interesadas estén en un todo de acuerdo.